

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17079 *ORDEN de 10 de mayo de 1985 por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «Santa María Micaela», de Cartagena (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña María Victoria Gil Gallego, en representación de la Comunidad de Religiosas Adoradoras, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Santa María Micaela», de Cartagena (Murcia), en solicitud de ampliación de puestos escolares;

Vistos los informes y propuesta favorable aportados por la Dirección Provincial del Murcia, así como el informe emitido por el Servicio de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, asimismo en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «Santa María Micaela», domiciliado en paseo de Alfonso XIII, número 1, de Cartagena (Murcia), la capacidad solicitada de 240 puestos escolares, sin modificación de cualquier otra circunstancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de mayo de 1985.

P.D. (Orden 27-3 de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17080 *ORDEN de 10 de mayo de 1985 por la que se subsana error de la Orden de 21 de febrero de 1983, relativa al Centro privado de Formación Profesional «C.A.J.», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) se autorizó el funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional denominado «C.A.J.», de Valencia.

Como quiera que se ha observado error en la citada Orden, en el sentido de que figura la especialidad de Informática de Gestión como enseñanza en Régimen General cuando debería figurar en Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Este Ministerio ha resuelto subsanar dicho error, haciendo constar que la Orden de 21 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), por la que se autorizó el funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «C.A.J.», de Valencia, deberá figurar la especialidad de Informática de Gestión en Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17081 *ORDEN de 10 de mayo de 1985, por la que se autoriza el cese de actividades de la sección privada de Formación Profesional, dependiente del Colegio «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Tomás Marco Moro, Director técnico de la sección privada de Formación Profesional, que funciona en el Colegio «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza), en solicitud de cese de actividades.

Teniendo en cuenta que la citada sección fue autorizada por Orden de 9 de septiembre de 1975, y que, en la actualidad, se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cese de actividades de la sección privada de Formación Profesional, dependiente del Colegio «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza), a partir del presente curso 1984-1985.

Segundo.-En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17082 *ORDEN de 27 de mayo de 1985 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza Escuela Noruega Costa Blanca, visto el escrito de la Oficina de Educación y Ciencia de Alicante, teniendo en cuenta el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores español y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamiento del Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Alicante

Municipio: Villajoyosa.

Localidad: Villajoyosa.

Denominación: «Escuela Noruega Costa Blanca».

Domicilio: Edificio de la Iglesia Noruega, Hacienda del Sol.

Titular: Fundación Noruega.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo noruego a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles Educativos: Clase primera a novena, equivalente a la Educación General Básica española.

Número de puestos escolares: 118.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

17083 *ORDEN de 3 de junio de 1985 por la que se autoriza con carácter provisional un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por el Centro de enseñanza extranjero «Aloha College Marbella», de Marbella (Málaga); vistos los informes de la Delegación Provincial de Málaga y de la Inspección General de Bachillerato, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Autorizar el Centro extranjero «Aloha College Marbella», con domicilio en la urbanización Aloha, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), con carácter provisional, y por el plazo de tres años, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de Bachillerato, según la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español		Sistema británico
B.U.P..	1	Form 4. Secondary Education
	2	Form 5.
	3	Form 6.

Número de puestos escolares: 60.

2. Condicionar la obtención de la autorización definitiva a lo que resulte de los informes que emitan la Inspección española y la Inspección británica, o, en su defecto, de la certificación expedida por la representación diplomática acreditada en España, en la visita de inspección que, necesariamente, ha de tener lugar con anterioridad a la expiración del plazo concedido.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.